

PARANÁ, 13 MAR 2015

VISTO:

El Expediente S01:281/2015 UADER_RECTORADO, Referido al Sistema Unificado CVar; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra en copia de fs. 2 a 6, el Convenio M.I.N.C.Y.T. N° 109/14, Convenio de uso e intercambio de datos entre Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto en fecha 27 de noviembre de 2014, ratificado por éste Consejo Superior.

Que mediante el mismo la U.A.D.E.R. se compromete a requerir a sus docentes el llenado y actualización de los datos requeridos en el aplicativo del CVar, como condición para la presentación a convocatorias realizadas por la Universidad, ya sean estas selección de docentes, becarios, presentación de proyectos de investigación o presentación de proyectos de Extensión.

Que han tomado intervención las Secretarías de Ciencia y Técnica, Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio y la Secretaría Académica de Rectorado de la Universidad, manifestando el acuerdo de la implementación del sistema.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 26 de febrero de 2015, manifiesta que *"Esta comisión sugiere la aprobación de la elaboración de la normativa que establezca la obligatoriedad de que los docentes de la UADER completen el sistema unificado CVar ... se sugiere se establezca una fecha límite para su carga".-*

Que el Consejo Superior de esta Universidad en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2015, en la Sede del Rectorado de ésta Universidad en la Ciudad de Paraná (E.R.), aprobó el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado resolviendo en consecuencia incorporar a la Universidad Autónoma de Entre

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Ríos al Sistema Unificado CVar. Disponiéndose la carga obligatoria a partir del día 3 de agosto de 2015 para todos los docentes de esta Casa de Estudios.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

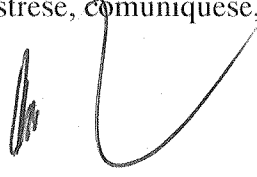
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

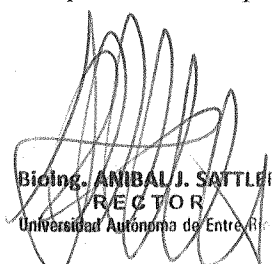
ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Sistema Unificado CVar, en el marco del Convenio de uso e intercambio de datos suscripto por ésta Universidad con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en fecha 27 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la obligatoriedad del uso del Sistema Unificado CVar, por parte de los docentes de ésta Universidad, a partir del día 3 de agosto de 2015, como condición para la presentación a convocatorias realizadas por la Universidad, ya sean estas de selección de docentes, becarios, presentación de proyectos de investigación o presentación de proyectos de Extensión.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos